
EVENTOS APROBADOS POR LA CONFERENCIA ATLÉTICA DE LA ESCUELA INTERMEDIA DEL SUR DE OREGON (SOMSAC)

ESCUELA INTERMEDIA: 6.º-8.º GRADOS

Campo traviesa*+x

Baloncesto de niños*+

Futbol americano*+

Baloncesto de niñas*+

Voleibol de niñas*+

Campo y pista*+x

Lucha grecorromana*+x

OTRAS ACTIVIDADES

Brain Bowl (Tazón para Cerebritos)

N.º de Futuros Agricultores de Estados Unidos (FFA)

Liderazgo

Sociedad Nacional Juvenil de Honor

Anuario

*** La actividad requiere un examen de aptitud física. + Derecho de participación de \$20.00**

x - Los estudiantes de 6.º grado tienen permitido jugar a esos deportes (campo traviesa, campo y pista, lucha grecorromana).

Nota: todos los demás deportes son solamente para 7.º y 8.º grados de acuerdo con la SOMSAC (futbol americano, baloncesto de niños, baloncesto de niñas, voleibol).

Nota: no se garantiza que todos los años se ofrecerán los deportes y las actividades de la lista.

CÓDIGO DE CONDUCTA EXTRACURRICULAR

El Distrito Escolar N.º 9 del Condado de Jackson cree que la participación en actividades extracurriculares es un privilegio que se otorga a los estudiantes que han demostrado un compromiso de cumplir con los estándares académicos y conductuales del distrito escolar. Se espera que los estudiantes que participan en actividades extracurriculares sean un ejemplo de los altos estándares de conducta moral y funjan como ejemplos por seguir y representantes de nuestro distrito escolar y comunidad. Durante el tiempo que un estudiante participa en una actividad extracurricular, el código de conducta está vigente las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Las reglas incluidas en el código de conducta se aplican en todas las actividades y eventos escolares y no escolares.

Todos los estudiantes que representan a las escuelas secundarias del Distrito Escolar N.º 9 del Condado de Jackson deben cumplir con los estándares de conducta incluidos en la política de la Mesa Directiva y el manual de la escuela. Esta política es un estándar mínimo de conducta. Los entrenadores e instructores pueden agregar expectativas adicionales específicas de su actividad, dentro de los estándares del distrito y con la aprobación administrativa en el edificio. Es posible que se considere la participación en programas de tratamiento en la administración de este procedimiento. Es posible que la violación de la ley o las reglas tenga como consecuencia una medida disciplinaria, aunque la mala conducta ocurra en momentos o lugares que no sean en el campus o durante actividades escolares.

Antes de la participación en programas deportivos, clubes y actividades escolares, el estudiante y el padre de familia/tutor deben firmar el contrato de participación del estudiante para garantizar que leyeron y entendieron la expectativa del Código de Conducta Extracurricular.

POLÍTICAS SOBRE DROGAS, ALCOHOL, Y CONDUCTA

Si el superintendente o la persona que este designe determinan por preponderancia de síntomas o por evidencia razonable que un estudiante que participa en programas deportivos, clubes y actividades escolares consume alcohol, drogas ilegales u otras sustancias controladas, es posible que el distrito requiera que se le haga una prueba al estudiante de inmediato por cuenta del padre de familia, tutor o estudiante y que se entregue los resultados al distrito como condición para la participación. Una prueba positiva hará que el estudiante reciba consecuencias como se especifica en el manual del Programa de Ayuda para Estudiantes y/o el Código de Conducta Extracurricular del distrito.

CONSUMO, POSESIÓN, DISTRIBUCIÓN, O VENTA DE ALCOHOL U OTRAS DROGAS

Los participantes no consumirán, tendrán en su poder, venderán ni distribuirán alcohol, otras drogas, parafernalia para drogas ni artículos que aparentan ser drogas en actividades patrocinadas por la escuela, actividades relacionadas con la escuela ni en ninguna reunión estudiantil bajo los auspicios de una organización estudiantil o escolar local, estatal o nacional

ni en ningún otro momento, incluyendo noches, fines de semana, y feriados durante toda la vigencia de la actividad desde la fecha de inicio oficial establecida por la Asociación de Actividades Escolares de Oregon o el distrito o la escuela, en su caso, hasta la fecha final de la actividad en la que está el participante.

Los estudiantes no deberán estar presentes en ningún lugar donde ocurran actividades ilegales, como el consumo de drogas ilegales o alcohol por parte de menores. Se esperará que los estudiantes se retiren de inmediato. Si se confirma que los estudiantes no se retiraron de inmediato, se aplicarán medidas disciplinarias.

Los estudiantes que participen en programas deportivos, clubes y actividades escolares y que violen las políticas del distrito sobre el consumo, la posesión, el transporte, la distribución y/o la venta de una sustancia controlada, incluyendo alcohol y psicoactivos, y el hecho de no retirarse, recibirán la siguiente sanción mínima.

1.ª violación

- Se les suspenderá de la participación en cualquier programa deportivo, club o actividad durante por lo menos 15 días escolares (La práctica queda a criterio de la administración.).
- Es posible que se les expulse de la participación en programas deportivos, clubes o actividades escolares durante un tiempo prolongado según las circunstancias en torno a su violación de la política.

2.ª violación (Durante el mismo año escolar es posible que tenga como consecuencia las siguientes sanciones)

- Se les suspenderá de toda actividad extracurricular, incluyendo las prácticas, durante 20 días escolares.
- Se les expulsará del equipo durante el resto de la temporada.
- Perderán el privilegio deportivo durante el resto del año escolar.

****Las violaciones que ocurran al final de la temporada pueden transferirse y se transferirán al siguiente año escolar.**

CONSUMO, POSESIÓN, DISTRIBUCIÓN, O VENTA DE TABACO

Los estudiantes participantes que consuman, tengan en su poder, distribuyan, o vendan tabaco recibirán la siguiente sanción.

1.ª violación

- El estudiante no participará en ningún programa deportivo, club ni actividad escolar durante un período de 5 días escolares.

2.ª violación

- El estudiante no participará en ningún programa deportivo, club ni actividad escolar durante 20 días escolares o el resto de la temporada si está en un equipo deportivo.
- A los estudiantes que participan en otras actividades escolares se les expulsará de la actividad durante 20 días escolares o el resto de las nueve semanas.
- El estudiante tampoco tendrá permitido practicar ni participar con el equipo o grupo durante este período.

ARRESTO Y CONDENA

Si un estudiante es arrestado y condenado por cualquier delito grave o delito menor, el estudiante recibirá la siguiente sanción:

1.ª violación

- Se le suspenderá de la participación en cualquier programa deportivo, club o actividad durante por lo menos 15 días escolares.
- Es posible que se le expulse del programa deportivo, club o actividad durante un período prolongado según la circunstancia en torno a la violación.

Es posible que la 2.ª violación durante el mismo año escolar:

- Requiera una suspensión de toda actividad extracurricular, incluyendo las prácticas, durante 20 días escolares.
- Requiera la expulsión del equipo durante el resto de la temporada.
- Haga que el estudiante pierda el privilegio de participación durante el resto del año escolar.

OBLIGACIÓN DE BUEN COMPORTAMIENTO

Los atletas deberán comportarse de una manera que refleje los altos estándares e ideales de su equipo, escuela y comunidad. El comportamiento que sea impropio de un atleta llevará a una medida disciplinaria hasta llegar inclusive a la suspensión o la expulsión de la participación. El comportamiento negativo incluirá, entre otros, hostigamiento cibernético, contenido inapropiado en redes sociales, mensajes de texto inapropiados, copiar, ausentarse sin permiso, exceso de atrasos, desafío de la autoridad, pelear, derivaciones para recibir una medida disciplinaria, etc.

Las sanciones extracurriculares se acumulan durante el año escolar. Por ejemplo, en el caso de que un estudiante que ha recibido una sanción extracurricular previa durante el año escolar también reciba una sanción durante otra actividad extracurricular en el mismo año escolar, el estudiante recibirá la sanción extracurricular actual en el siguiente nivel de violación. Esto incluye todas las reglas de comportamiento personal incluyendo las establecidas por el entrenador.

REGLAMENTACIONES ADICIONALES

Es posible que el entrenador o el patrocinador de las actividades tengan reglamentaciones adicionales, las cuales se definirán por escrito al estudiante participante. Estas políticas estarán sujetas a la aprobación de la administración y serán respaldadas y aplicadas por la misma.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ACADÉMICA PARA UN PROGRAMA DEPORTIVO/ACTIVIDAD:

Distrito Escolar N.º 9 del Condado de Jackson

EPMS

WMMS

SCMS

REGLAMENTACIONES DE ELEGIBILIDAD DEPORTIVA DE LA ESCUELA INTERMEDIA

Los valores y las lecciones que aprenden los estudiantes a través de la participación en programas deportivos entre escuelas y actividades complementarias al programa de estudios son numerosos. El desarrollo de la responsabilidad, el sacrificio, el espíritu deportivo, y la aceptación de la victoria y la derrota con elegancia son solo algunas de las lecciones que nuestros estudiantes aprenden mientras participan en deportes. Junto con el privilegio de participar en programas deportivos entre escuelas viene la responsabilidad de lograr el aspecto más importante de la educación: el éxito académico y conductual. Por lo tanto, se han desarrollado las siguientes reglamentaciones para brindar a los estudiantes la motivación, el apoyo y el ánimo necesarios para aprender las tantas lecciones positivas de la competencia deportiva mientras mantienen altos estándares académicos.

COSTOS DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS

Se requiere un derecho anual de \$20 para jugar en los deportes de la escuela intermedia para los estudiantes que asisten a la Escuela Intermedia Eagle Point (EPMS), la Escuela Intermedia Shady Cove (SCMS), la Escuela Intermedia White Mountain (WMMS), y para los estudiantes que reciben instrucción escolar en casa. Los estudiantes residentes del D9 que asisten a escuelas autónomas deben pagar \$150 por deporte.

REQUISITOS DE LOS CURSOS

Los estudiantes deben tener el 92% de asistencia o más y obtener "S" ("Satisfactorio") en comportamiento, preparación, asignaciones, y control personal en todos los cursos en un trimestre anterior a la apertura de la temporada o durante la temporada para reunir los requisitos para participar a menos que cumplan con los criterios obligatorios del Centro de Aprendizaje o con los criterios de la escuela de verano que aparecen a continuación.

ASISTENCIA EL DÍA DEL JUEGO

Los estudiantes atletas deben asistir a todas las clases el día de la competencia. Excepciones: visita documentada al médico o aprobación administrativa. Los estudiantes que están suspendidos (en la escuela o fuera de la escuela) no tienen permitido jugar en los juegos, viajar con los equipos ni practicar durante el período de su suspensión.

APLICACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD

Las políticas y los procedimientos de elegibilidad solo se aplicarán con base en las actividades y los eventos patrocinados por la SOMSAC.

ELEGIBILIDAD

Los estudiantes atletas deben cumplir con todos los requisitos en todas las clases para conservar la elegibilidad. Esto será determinado por los registros de comportamiento que se informan para cada trimestre (1-4) y el informe de progreso de otoño. Los estudiantes deben tener "Satisfactorio" o más en todas las clases en comportamiento, preparación, asignaciones, y control personal. Puede presentarse una apelación de reincorporación antes del comienzo de un trimestre a la directora de la escuela y a la coordinadora de programas deportivos para finalizar la temporada. Las calificaciones de comportamiento se determinarán según los siguientes períodos de calificación.

PUNTOS DE VERIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD:

Temporada de otoño: fútbol americano/voleibol/campo traviesa

- Trimestre de primavera (4) - Elegibilidad inicial para participar
- Informe de progreso de otoño (1) - Verificación de elegibilidad a mediados de la temporada

Temporada de invierno: baloncesto de niños

- Informe de progreso de otoño (1) - Elegibilidad inicial para participar
- Trimestre de otoño (1) - Verificación de elegibilidad a mediados de la temporada

Temporada de invierno: baloncesto de niñas/lucha grecorromana

- Trimestre de otoño (1) - Elegibilidad inicial para participar
- Trimestre de invierno (2) - Verificación de elegibilidad a mediados de la temporada

Temporada de primavera: campo y pista

- Trimestre de invierno (2) - Elegibilidad inicial para participar
- Trimestre de primavera (3) - Verificación de elegibilidad a mediados de la temporada

ATLETAS QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS:

Un estudiante que no reúne los requisitos en el punto de verificación de calificación más reciente o que no asiste a tres sesiones de 90 minutos en el Centro de Aprendizaje participará en el 75% de las competencias programadas por la SOMSAC y no terminará el resto de la temporada.

CRITERIOS DEL CENTRO DE APRENDIZAJE:

Los atletas que no reúnen los requisitos pueden volver a reunirlos si han cumplido con los siguientes criterios y reciben la aprobación de la coordinadora de programas deportivos y de la directora.

1. Asistir a tres sesiones de 90 minutos en el Centro de Aprendizaje.
2. Es posible que esto haga que falten a las prácticas o a los juegos.
3. Si no cumplen con los criterios, significará que son atletas que no reúnen los requisitos.

RECUPERACIÓN DE LA ESCUELA DE VERANO:

Puede accederse a la participación en los programas académicos de la escuela de verano del D9 para recuperar las clases del 4.º trimestre. Para recuperar crédito para la escuela de verano, el estudiante debe cumplir con los siguientes criterios:

- Comunicación con la coordinadora de programas deportivos de la escuela intermedia
- El 92% de asistencia en el programa designado
- Una “S” (Satisfactorio) o más en esa clase

IMPLEMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS CALIFICACIONES

La coordinadora de programas deportivos de la escuela intermedia es responsable de revisar las calificaciones y de entregar las listas a la directora y a los entrenadores. El entrenador o el instructor son responsables de entregar a la administración la notificación de la coordinadora de programas deportivos sobre los estudiantes que no reúnen los requisitos a nivel académico y su expulsión de la actividad. El entrenador es responsable del seguimiento de la expulsión de la actividad.

REQUISITO DISCIPLINARIO

Los estudiantes que están suspendidos (en la escuela o fuera de la escuela) no pueden participar ni asistir a ninguna actividad mientras cumplen con la suspensión. Los estudiantes que tienen detenciones pendientes deben cumplir con ellas antes de participar en cualquier actividad extracurricular.

SOMSAC (DESGLOSE DE JUEGOS POR DEPORTE Y POR TEMPORADA):

DEPORTE	CANT. DE COMPETENCIAS	75% DE LA TEMPORADA	COMPETENCIAS QUE SE PIERDEN
Futbol americano	6 juegos	4 juegos	2
Campo traviesa	5-6 competencias	4 competencias	1-2
Voleibol	12 partidos	9 partidos	3
Baloncesto	10 juegos	8 juegos	2
Lucha grecorromana	9-10 competencias	8 competencias	1-2
Campo y pista	4-6 competencias	3-5 competencias	1

*Campo y pista: no incluye preliminares ni competencias del distrito.

ASISTENCIA

- Un estudiante debe asistir a clases todo el día el día de la actividad programada.
- Si el estudiante falta a **CUALQUIER** clase, el día de un evento programado, **NO REUNIRÁ LOS REQUISITOS** para participar en el evento programado.
- Todas las faltas de los estudiantes atletas los días de prácticas o eventos están sujetas a una medida disciplinaria por parte de la administración deportiva.

SUSPENSIÓN

- Si un estudiante está suspendido de la escuela, no puede participar en ninguna práctica, competencia ni actividad durante el período de la suspensión.
- Si un estudiante tiene una suspensión en la escuela, el entrenador principal o el instructor de la actividad, junto con el director deportivo, determinarán la elegibilidad para la siguiente práctica y/o competencia o evento.

NOVATADAS/HOSTIGAMIENTO

- No se tolerarán las novatadas ni el hostigamiento en nuestros programas deportivos/de actividades y estos actos tendrán como consecuencia la suspensión o la expulsión del equipo.
- Una persona o un grupo que participe en actos de humillación, intimidación, presión para realizar actividades peligrosas/perjudiciales como un prerrequisito para la inclusión, exclusión o señalamiento de miembros del equipo de manera negativa, y/u hostigamiento cibernético en relación con el equipo estará infringiendo las reglas.

ROBO/VANDALISMO

Un estudiante, padre de familia o tutor legal serán responsables económicamente de:

- El robo o vandalismo de bienes de la escuela que cometa el estudiante identificado.
- El robo o vandalismo de bienes privados (habitaciones de motel, restaurantes, etc.) que cometa el estudiante identificado.
- No habrá ningún premio ni participación hasta que se haya cumplido con las obligaciones financieras.

TRANSPORTE

- Un estudiante que va a una competencia o actividad deportiva en un medio de transporte del distrito puede regresar con su padre de familia/tutor.
- El padre de familia/tutor debe firmar la salida de su estudiante en la hoja de exención de transporte del programa deportivo/actividad e informar al entrenador principal.
- Los estudiantes no tendrán permitido irse a sus casas con ninguna persona más que su padre de familia/tutor.